

INFORME LEGISLATIVO 20 DE JULIO DE 2015 AL 20 DE JUNIO DE 2016

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE, en mi calidad de Senador de la República, a continuación, me permito presentar el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de julio de 2015 y el 20 de junio de 2016.

I. PROYECTOS DE LEY/ ACTO LEGISLATIVO DE MI AUTORÍA

Durante el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2015 y el 20 de junio de 2016 fueron radicados tres proyectos de ley de mi autoría:

- a. **Proyecto de Ley N° 48 de 2015 Senado “*Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado*”.**

OBJETO: El Proyecto de Ley N° 48 de 2015 Senado tiene por objeto i) Establecer la categoría de contravenciones como conductas punibles de menor lesividad e incluir dentro de ella el conjunto de conductas que actualmente requieren querrela para el inicio de la acción penal; ii) Establecer un procedimiento especial abreviado para las contravenciones y el delito de hurto de celulares, que consta de dos audiencias principales; iii) Desarrollar la figura de la Acusación Privada, a través de la cual se desmonopoliza la acción penal en cabeza del Estado y se ofrece a las víctimas la posibilidad de ejercer la acusación directamente.

ESTADO: El proyecto de ley en mención fue debatido y aprobado en primer y segundo debate en la Comisión Primera del Senado de la República y ante la Plenaria del Senado, respectivamente. Actualmente se encuentra pendiente de ser sometido a primer debate ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

- b. **Proyecto de Ley N° 54 de 2015 Senado “*Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones*”.**

OBJETO: El proyecto de ley pretende otorgar condiciones de dignidad y justicia a quienes resultan electos para conformar las Juntas Administradoras Locales, estableciendo el reconocimiento de sus honorarios. Toda vez que es injusto continuar sin reconocer, que los integrantes de las Juntas Administradoras Locales realizan un trabajo por mandamiento constitucional de representación democrática el cual merece ser retribuido.

ESTADO: El proyecto de ley en mención fue debatido y aprobado en primer y segundo debate en la Comisión Primera del Senado de la República y ante la Plenaria del Senado, respectivamente. Actualmente se encuentra pendiente de ser sometido a primer debate ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

- c. **Proyecto de Ley N° 39 de 2015 Senado** *“Por medio del cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”*.

II. PONENCIAS ASIGNADAS

En el periodo objeto del presente informe me fueron asignadas las ponencias de los siguientes proyectos de acto legislativo y proyectos de ley:

- a. **Proyecto de Acto Legislativo N° 04 de 2015** *“Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*.

OBJETO: El objeto del proyecto de acto legislativo fue establecer instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, estableciendo un procedimiento legislativo especial para la paz y otorgándole facultades extraordinarias al Presidente de la República para el efecto.

Con el propósito de enriquecer el proyecto de acto legislativo, durante el primer debate (Primera Vuelta) del proyecto de acto legislativo en sede de la Comisión Primera de Senado, radicamos y fueron aprobadas varias proposiciones en el sentido que se expone a continuación:

- Aclarar que, en la Comisión Legislativa para la Paz integrada por los miembros de las comisiones primeras de Senado y Cámara y doce Congresistas adicionales designados por las mesas directivas de ambas cámaras en conjunto, las votaciones de cada una de las corporaciones serían individualmente considerada, como ocurre en las sesiones conjuntas previstas en la Ley 5 de 1992.
- Aclarar que la Mesa Directiva de la Comisión Legislativa Especial para la Paz, estaría conformada de la misma manera en que está previsto para las sesiones conjuntas, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento del Congreso.
- Aclarar que en el segundo debate de los proyectos de ley que se surtiría en el Congreso en Pleno, las votaciones de cada una de las corporaciones serían individualmente consideradas, como ocurre en las sesiones conjuntas previstas en la Ley 5 de 1992.

- Establecer la temporalidad a la obligación de rendir informes periódicos por parte del Gobierno Nacional sobre el uso que le dé a las facultades extraordinarias. Así, se propuso que dichos informes se presentaran cada 30 días.

Durante el primer debate (Segunda Vuelta) apoyamos la iniciativa.

ESTADO: El proyecto de acto legislativo en mención fue debatido y aprobado en los ocho debates reglamentarios, en primera y segunda vuelta, ante el Senado de la República y la Cámara de Representantes.

b. Proyecto de Acto Legislativo 11 de 2016 Senado “*Por el cual se incluye artículo 11-A dentro del capítulo I del título II de la Constitución Política de Colombia*”.

OBJETO: El proyecto de acto legislativo tiene por finalidad elevar a norma constitucional el derecho fundamental de todo ser humano al acceso al agua, elemento indispensable para la vida de los seres humanos de las actuales y de las futuras generaciones. Al Estado corresponde los deberes de garantizar la conservación, desarrollo sostenible y acceso al agua, para atender las necesidades básicas y lograr el desarrollo cultural, social y económico de los colombianos.

ESTADO: El proyecto de acto legislativo en mención fue debatido y aprobado en primer y segundo debate (Primera Vuelta) en la Comisión Primera del Senado de la República y ante la Plenaria del Senado, respectivamente. Actualmente se encuentra pendiente de ser sometido a primer debate ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

c. Proyecto de Ley Estatutaria N° 20 de 2015 Senado “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la objeción de conciencia*”.

OBJETO: El objeto del proyecto de ley estatutaria es regular el ejercicio del derecho fundamental a la objeción de conciencia frente al cumplimiento de determinados deberes jurídicos, manteniendo el orden social justo y el adecuado goce de los derechos.

ESTADO: El proyecto de ley estatutaria fue aprobado, en primer debate, por la Comisión Primera del Senado de la República y está pendiente de ser sometido a consideración y votación de la Plenaria del Senado de la República; no obstante, en atención a los términos requeridos por la Constitución Política de Colombia y por la Ley el proyecto no tendría un exitoso trámite.

d. Proyecto de Ley N° 54 de 2015 Senado “*Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones*”.

OBJETO: El proyecto de ley pretende otorgar condiciones de dignidad y justicia a quienes resultan electos para conformar las Juntas Administradoras Locales, estableciendo el reconocimiento de sus honorarios. Toda vez que es injusto continuar sin reconocer, que los integrantes de las Juntas Administradoras Locales realizan un trabajo por mandamiento constitucional de representación democrática el cual merece ser retribuido.

ESTADO: El proyecto de ley en mención fue debatido y aprobado en primer y segundo debate en la Comisión Primera del Senado de la República y ante la Plenaria del Senado, respectivamente. Actualmente se encuentra pendiente de ser sometido a primer debate ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

e. Proyecto de Ley N° 56 de 2015 Senado “*Por medio de la cual se establece la Jornada Nacional de Conciliación Extrajudicial, y se dictan otras disposiciones*”.

OBJETO: El proyecto de ley pretende establecer la Jornada Nacionales de Conciliación Extrajudicial, como espacio para incentivar el uso de esta figura procesal como herramienta para la solución de controversias, en aras de superar las mismas y de encontrar una solución para descongestionar asuntos propios de la administración de justicia y generar mejores espacios para el acceso a la administración de justicia.

ESTADO: El proyecto de ley en mención fue debatido y aprobado en primer y segundo debate en la Comisión Primera y en la Plenaria del Senado de la República respectivamente. En estos términos, se encuentra pendiente su trámite en la Cámara de Representantes.

f. Proyecto de Ley N° 106 de 2015 Senado “*Por medio de la cual se modifica el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se faculta a la autoridad de protección de datos para que proteja los derechos de las colombianas y colombianos frente a la recolección y tratamiento internacional de datos personales*”.

OBJETO: La iniciativa tiene como propósitos: i) Proteger a las personas respecto del indebido tratamiento de sus datos personales por parte de Responsables o Encargados que no residan ni estén domiciliados en el territorio de la República de Colombia y ii) Permitir que las autoridades colombianas puedan adelantar investigaciones o cualquier gestión, de oficio o a petición de parte, con miras a exigir el respeto del derecho fundamental al habeas data y a la protección de los datos personales que sean tratados por personas ubicadas o domiciliadas fuera del territorio de la República de Colombia.

ESTADO: El proyecto de ley fue retirado por los autores.

g. Proyecto de Ley N° 118 de 2015 Senado “*Por medio de la cual se regulan los procedimientos de la Comisión de Aforados y se dictan otras disposiciones*”.

OBJETO: El Acto Legislativo 2 de 2015 creó la Comisión de Aforados, con el fin de asumir las funciones de investigación y acusación de los magistrados de las Altas Cortes y del Fiscal General de la Nación, y reemplazar en esta función a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.

Este Proyecto de ley propone reglamentar los procedimientos de investigación, acusación y juzgamiento de estos altos funcionarios, por los delitos, faltas disciplinarias de indignidad de mala conducta y daños patrimoniales al Estado.

ESTADO: El proyecto de ley en mención fue debatido y aprobado en primer debate en la Comisión Primera del Senado de la República. La ponencia para segundo debate ya fue rendida y actualmente se encuentra pendiente de ser sometido a segundo debate ante la Plenaria del Senado de la República.

h. Proyecto de Ley N° 161 de 2016 Senado/ 232 de 2016 Cámara “*Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1760 de 2015*”.

OBJETO: El proyecto de ley tiene por objeto reformar la Ley 1760 de 2015, que a su vez modificó el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), con el propósito de: i) Prorrogar, respecto de procesos ante justicia especializada, en los que sean tres (3) o más los acusados contra quienes estuviera vigente la detención preventiva, o cuando se trate de investigación o juicio de actos de corrupción de los que trata la Ley 1474 de 2011, la entrada en vigencia del término de las medidas de aseguramiento privativas de la libertad y los términos a los que hace referencia el numeral 6 del artículo 4 de la Ley 1760 de 2015 (modificatorio del artículo 317 del Código de Procedimiento Penal); ii) Incluir dentro del grupo de casos anteriormente indicados las conductas previstas en el Título IV del Libro Segundo del Código Penal (Ley 599 de 2000), es decir, los delitos contra la integridad, libertad y formación sexuales.

ESTADO: El proyecto de ley fue aprobado en los 4 debates reglamentarios ante el Senado de la República y la Cámara de Representantes y está pendiente la votación del informe de conciliación.

Vale la pena destacar que, frente a este proyecto de ley, el Gobierno Nacional solicitó disponer la deliberación conjunta de las Comisiones Primeras del Congreso de la República y dar trámite de urgencia al proyecto de ley en mención. Así, las Comisiones Primeras de Senado y Cámara de Representantes fueron citadas para sesionar conjuntamente y dar primer debate al proyecto, el día 23 de mayo de 2016 a partir de las 3:00 p.m., día en que la iniciativa fue aprobada. Posteriormente, el proyecto de ley fue sometido a consideración de las Plenarias de cada una de las Cámaras.

III. DEBATES DE CONTROL POLÍTICO

Durante el periodo objeto del presente informe, ante la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República, se radicó una proposición con el objeto de citar a un debate de control político la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo –Dra. Cecilia Álvarez-Correa Glen-, el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural –Dr. Aurelio Irragori-; el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público –Mauricio Cárdenas Santa María- y el Superintendente de Industria y Comercio –Dr. Pablo Felipe Robledo-, sobre la sostenibilidad de la agroindustria de la caña de azúcar y su impacto en la estabilidad socio-económica de su área de influencia.

No obstante que la proposición fue aprobada por la Comisión Primera del Senado de la República, el debate de control político en mención no se realizó en sede de esta última, debido a que dicho debate fue llevado a cabo el 4 de agosto de 2015 ante la Plenaria del Senado de la República. El debate de control político tuvo por objeto analizar la sostenibilidad de la agroindustria de la caña de azúcar y su impacto en la estabilidad socio-económica de su área de influencia y en general en la economía nacional, la conveniencia de mantener vigentes mecanismos como el Sistema Andino de Franjas de Precios Agropecuarios en lo atinente a la Franja Andina de Precios del Azúcar –SAFP- y el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar –FEPA- y las investigaciones adelantadas por la Superintendencia de Industria y Comercio en contra de la industria azucarera.